

## **REQUISITOS PARA RECLAMOS POR ARTEFACTOS**

### **DAÑADOS RESOLUCION OCEBA N° 1020/04**

- El reclamo debe ser efectuado dentro de las 72 hs de ocurrido el hecho por el titular del servicio presentando una nota dirigida a la Cooperativa indicando el número de usuario y describiendo el hecho, lugar y la hora aproximada de sucedido y completando el correspondiente Libro de Reclamo según Res. Oceba N° 050/2003.
- Debe efectuarse una descripción del/los artefactos dañados con individualización de número de serie, motor, marca, modelo, año de fabricación, etc.
- Adjuntar presupuestos de reparación emitidos por servicios autorizados a nombre del titular del servicio. El presupuesto debe ser hecho en papel membretado y constar la identificación fiscal. Deberá indicar el/los artefactos revisados, las partes, piezas y/o componentes dañados, el valor de reparación de cada una y la indicación de la causa probable del daño firmado por responsable con incumbencia. En caso de no tener reparación deberá constar tal circunstancia y adjuntarse un presupuesto de reposición del artefacto dañado nuevo, igual o de características similares al reclamado, de no existir actualmente el mismo en el mercado.
- No se dará curso a reclamos que no cuenten con la documentación solicitada.
- El plazo de respuesta de la Cooperativa es de 30 días hábiles no obstante será contestado a la mayor brevedad posible que permitan las circunstancias del caso particular.